



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### **Manual de procedimiento para la autorización de jugadores menores de edad**

El artículo 19 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, prohíbe las transferencias internacionales para los jugadores menores de edad, así como las primeras inscripciones de jugadores menores extranjeros, excepto cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Traslado de los padres del jugador por motivos ajenos al fútbol.
- ✓ El jugador tiene más de 16 años y se traslada dentro del territorio de la UE o del EEE.
- ✓ El jugador y el club están a 50 km de la frontera común y la distancia máxima entre ambos es inferior a 100 km.
- ✓ Se inscribe al jugador por primera vez y, antes de esta solicitud, ya ha vivido ininterrumpidamente durante al menos cinco años en el país donde se pretende inscribir.
- ✓ El jugador es un estudiante de intercambio que participa en un programa académico.
- ✓ El jugador se traslada por razones humanitarias acompañado por sus padres.
- ✓ El jugador se traslada por razones humanitarias sin sus padres.

Existen dos procesos para la inscripción de un menor de edad en España:

- **Primera inscripción:** cuando el jugador no ha sido inscrito previamente en ningún club afiliado a la FIFA.
- **Transferencia Internacional:** cuando el jugador ha sido inscrito previamente en un club afiliado a la FIFA.

### **Trámites para la autorización de jugadores menores de edad**

Tanto para la primera inscripción, como para la transferencia internacional del jugador, se solicitará a las federaciones territoriales toda la **documentación exigida por la FIFA en la “Guía para la aplicación de un jugador menor”, junto con la adicional requerida por la RFEF.**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Para gestionar la inscripción del jugador, se deberán seguir los siguientes pasos:

- I. El club interesado deberá ponerse en contacto con la federación territorial correspondiente a fin de ser informado de los trámites a seguir para iniciar el proceso de inscripción.
- II. La federación territorial procederá a cargar la documentación a través del gestor de peticiones de la RFEF.

El estado de cada solicitud se podrá comprobar a través del siguiente enlace: <https://fenix.rfef.es/GestorPeticiones/> pinchando en la opción “consultarsolicitud de autorización”. El número de la solicitud deberá ser proporcionado por la federación territorial correspondiente.

- III. La documentación será analizada y según el caso, tanto la RFEF como la FIFA podrá requerir documentación adicional o solicitar que se complete la que se haya aportado.

Si el club interesado no desea continuar con la inscripción del jugador, deberá enviar un escrito a la RFEF solicitando la cancelación del expediente, de lo contrario, la RFEF o la FIFA, en su caso, decidirá en base a la documentación aportada.

- IV. Una vez completada la documentación, y en función del tipo de solicitud (aceptada por FIFA o por la RFEF), se procederá a solicitar el Certificado de Transferencia Internacional (CTI) o a efectuar la consulta de registro a la federación correspondiente, salvo en los casos de protección internacional cuya solicitud se hará a través de la FIFA (circular 1635 de la FIFA).

Es importante destacar que conforme a lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, las consultas o solicitudes de **CTI no proceden para los jugadores menores de 10 años de edad.**

- V. Una vez obtenido el CTI o respuesta de no registro por parte de la federación de origen, la RFEF procederá a la aprobación de la solicitud de autorización del jugador, para la posterior concesión de licencia a través de la federación territorial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

